

Levantamiento de planos

1. Toma de datos de campo y construcción.—Triangulación. Nivelación.—Aparatos empleados en topografía y fotogrametría. Cálculo de libretas de campo.
2. Levantamiento de pequeñas parcelas de terreno o de plantas de edificios y otras construcciones, fijando las magnitudes correspondientes para hacer su representación gráfica.
3. Dibujo de plantas en el sistema de planos acotados, perfiles longitudinales y secciones transversales de un trazado.
4. Valoración de longitudes, superficies, volúmenes y pesos, según se solicite.

Nociones de legislación

1. El régimen político español actual.—Configuración histórica de las instituciones básicas del Estado español.
2. Las Leyes Fundamentales.—Estudio de cada una de ellas.
3. La Jefatura del Estado: Conceptos y funciones.—La Administración Central en España: Organos que comprende.—El Presidente y Vicepresidentes del Gobierno, los Ministros, Subsecretarios y Directores generales.
4. Funcionarios públicos. Concepto y clases.—Principales derechos y obligaciones.—Especial referencia al Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas.

Organización y funciones del Ministerio de Obras Públicas

1. El Ministerio de Obras Públicas: Antecedentes y evolución histórica.—Competencia genérica y estructura orgánica. Organos consultivos.—Delogaciones Provinciales.—Organismos autónomos.
2. Subsecretaría.—Gabinete Técnico.—Subdirección General de Gestión Económica e Informática.—Servicios y Secciones que la integran.—Otras unidades.
3. Secretaría General Técnica.—Vicesecretaría General Técnica.—Servicios y Gabinetes.
4. Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Gabinete Técnico.—Subdirecciones Generales.—Servicios y Secciones.—Jefaturas Regionales y Provinciales de Carreteras.
5. Dirección General de Obras Hidráulicas.—Gabinete Técnico.—Subdirecciones Generales.—Servicio y Secciones.—Comisariats de Aguas y Servicios Hidráulicos.
6. Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Gabinete Técnico.—Subdirecciones.—Servicios y Secciones.—Jefaturas de Costas.
7. Dirección General de Transportes Terrestres.—Gabinete Técnico. Subdirecciones Generales.—Servicios y Secciones.—Jefaturas Regionales de Transportes y Jefaturas de Construcción de Ferrocarriles.

21425

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Auxiliar Administrativo en la plantilla del Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del Ministerio de Obras Públicas, y de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1444/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2.º, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1 Número de plazas.**

Se convoca una plaza de Auxiliar Administrativo con residencia en Sevilla. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y por las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se indicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de la plaza:

- a) De orden reglamentario: Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.
- b) De orden retributivo: La plaza está dotada con los emolumentos autorizados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero,

que regula el régimen económico del personal de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por la que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera.—Mecanografía. Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones.

Igualmente se elaborará mecanográficamente un cuadro número seleccionado por el Tribunal durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

En esta prueba se valorará no sólo la velocidad, sino también la corrección y pulcritud de lo escrito.

Segunda.—Consistirá en una prueba escrita durante una hora como mínimo, sobre dos temas a elección del Tribunal de los comprendidos en el cuestionario que figura como anexo a esta convocatoria.

2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplida la edad de dieciocho años.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos, haber finalizado el Servicio Social o estar exentos.
- f) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de Primer Grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado c).

3. SOLICITUDES**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de la presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen importarán la cantidad de 200 pesetas. Esta suma será devuelta a los solicitantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Caja Pagaduría de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apreciando que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por: Presidente, señor Ingeniero Jefe de Aplicaciones Forestales. Suplente, señor Ingeniero Jefe de la Sección Segunda de Ingeniería Sanitaria, del Departamento de Ingeniería Sanitaria. Vocales y suplentes: tres Ingenieros Jefes de Sección. Secretario, señor Jefe del Negociado de Bienes Patrimoniales. Suplente, un funcionario del Cuerpo General Administrativo.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de oposición libre se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Mecanografía: Esta prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Igualmente se calificará este ejercicio entre cinco y diez puntos, debiendo obtener el aspirante un mínimo de cinco puntos para aprobar.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición libre, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo.

con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Lo que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos.

Aprobada por la Subsecretaría del Departamento la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir procederá al nombramiento con carácter definitivo.

Por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recursos de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 19 de julio de 1976.—El Ingeniero Director.

PROGRAMA DE LA PRUEBA SELECTIVA

Organización administrativa

1. El Estado. Elementos constitutivos del Estado. Los poderes del Estado.
2. Representación política, representación orgánica.
3. El Estado español. Leyes Fundamentales.
4. La organización del Estado español.
5. La función legislativa.
6. Organización judicial española.
7. El Gobierno.
8. Organos centrales y periféricos de la Administración Pública.
9. Administración Local. Provincial y Municipio.
10. La Administración institucional. Administración consultiva.
11. Actividad económica de la Administración.
12. El Ministerio de Obras Públicas: Organización y funciones. Especial consideración de la Dirección General de Obras Hidráulicas.
13. Las Confederaciones Hidrográficas: Organización y funciones.

Simplificación del trabajo

14. Análisis del trabajo administrativo.
15. Normalización. Conceptos generales.
16. Clasificación de documentos.
17. Archivo de documentos.
18. Fichas y ficheros.

Procedimiento administrativo

19. Administración Pública y Derecho.
20. El procedimiento administrativo, clases y regulación.
21. Los sujetos del procedimiento administrativo.
22. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.

Régimen de la función pública

23. El personal al servicio de la Administración Pública.
24. Los funcionarios de carrera; los funcionarios de empleo; el personal contratado; el personal obrero.
25. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios; Las situaciones administrativas.
26. Los Cuerpos de funcionarios: El Cuerpo Auxiliar de Administración Civil.
27. La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios.
28. Provisión de puestos de trabajo: Sistema de provisión.
29. Derechos de los funcionarios: Los derechos económicos.
30. La Seguridad Social del funcionario: El régimen de las Clases Pasivas y las Mutualidades de Funcionarios.
31. Deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales.
32. Organos de gestión de la Función Pública.

Relaciones humanas

33. Las relaciones humanas en la Administración.
34. Las relaciones superior-inferior.
35. El trabajo en grupo.
36. Moral y motivaciones en el trabajo.
37. Las relaciones públicas de la Administración.
38. La Administración al servicio público: Los administrados.
39. La información administrativa.

21426 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Ingeniero Superior, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero Superior, vacante en la plantilla de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, convocatoria anunciada por Resolución de 10 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), se hace pública la relación por orden de presentación de los correspondientes aspirantes admitidos y excluidos, que son los siguientes:

Admitidos

Nombre y apellidos	D. N. I.
D. Eduardo Dewisme González	14.771.627
D. Juan Angel Ruiz Jaén	19.493.136
D. Daniel Cicuendez Lasén	13.676.112

Excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la relación en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Oviedo, 6 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Director.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21427 ORDEN de 8 de septiembre de 1976 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Orden de 3 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio) para provisión de las cátedras de «Conta-